MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto Nº 4.518 /

Temuco, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1- La solicitud presentada por el SINDICATO DE MATERIALES ÁRIDOS DE TEMUCO, para extraer áridos desde el Río Cautín, en el sector denominado Ranquilco, en la Comuna de Temuco.

2.- El ORD Nº 1787 de fecha 31 de Octubre de **2012**, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que visa técnicamente el proyecto presentado por el Sindicato de Agrupación de Trabajadores de Áridos.

3.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso Municipal".

4.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c, de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autoricese al Sindicato de Materiales Áridos de Temuco, para extraer un total de 1.500 m3 de áridos desde el Río Cautín, en el sector denominado Ranquilco, cuyo acceso será por el sector los Calicheros en Villa los Ríos, Comuna de Temuco, según coordenada de inicio P1 5.711,437 Norte y 713.049 Este; P2 5.711,460 Norte y 713.019 Este; P3 5.711,492 Norte y 713.068 Este; P4 5.711,470 Norte y 713.073 Este; P5 5.711,391 Norte y 713.016 Este.

2.- La extracción de áridos deberá realizarse de acuerdo a las exigencias técnicas y volúmenes definidos por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región.

3.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2013.

4.- Para el transporte de los áridos extraídos deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar la dispersión de éstos en la Vía Pública. Los camiones o carretelas deberán circular con guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

5.- Se deberá llevar un libro de obras, donde se anotarán los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, Nº de patente y destino de la carga. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedarán anotadas todas las observaciones que serán firmadas por el sindicato y los inspectores. El libro deberá permanecer en la obra y estar al día en sus registros, situación que se verificará al momento de su fiscalización.

6.- El sindicato deberá señalar con monolitos inamovibles, señalados por banderillas u otro elemento, el lugar de trabajo, acto que será anotado por inspectores municipales, estos deberán considerarse dentro de los parámetros establecidos en las coordenadas de los vértices que definen el área de extracción según proyecto aprobado.

7.- El pago de los derechos correspondientes a la extracción de 1.500 m3, equivalente a 18 **UTM** deberá ser pagado de la siguiente manera:

SDOC: 537226

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

a) 18 **UTM**, equivalente al 100%, deberá ser pagado antes de obtener la autorización de inicio de las obras.

b) Quedan exento del pago de derechos Municipales todos aquellos áridos cuyo destino como empresa los destine a la ejecución de Obras Fiscales. Esta destinación se comprobará con la correspondiente certificación de la Dirección pertinente del Ministerio de Obras Públicas (Art. 11 Ley 11.402)

8.- En un lugar habilitado por el sindicato, deberá permanecer copia del presente documento y copia de los informes mensuales que se realicen.

9.- La presente autorización es precaria y el incumplimiento en cualquiera de sus puntos dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a las sanciones que correspondan.

10.- Deberá también, mantener en dicho lugar Proyecto de Explotación con el cronograma de actividades mensuales. **El sindicato deberá ajustarse a dicha cronología.**

11.- Para la extracción se deberá acceder al río de forma tal de no generar riesgo para los vecinos del sector.

12.- Nombrase Inspector al Sr. Eleazar Miguel Robles Jelves, funcionario de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, quien verificará el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/MRJ/mrj.-
Distribución:
cc. : Administración Municipal
cc. : Dirección de Obras Municipales
cc. : Dirección de Administración y Finanzas
cc. : Secretaria Comunal de Planificación (2)
cc. : Sindicato de Materiales Áridos de Temuco
cc. : Unidad de Inspección D.O.M.
cc. : Oficina de Partes

ORD. D O H X R N

ANT.

MAT.

IN.

Temuco, 3 [illegible] OCT [illegible]

DE: DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS
REGION DE LA ARAUCANIA

A: SR. ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
REGION DE LA ARAUCANIA

SINDICATO DE MATERIALES ARIDOS DE LA COMUNA DE TEMUCO

A continuación se entregan las indicaciones técnicas con respecto de la forma en que debe realizarse la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizadas las faenas. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse y su supervisión corresponde directamente a la ***Municipalidad de Temuco***. En tanto, en la visita a terreno se dieron las instrucciones técnicas respectivas a los interesados, las cuales son ratificadas mediante el presente Oficio.

1. En general, todo el material extraído, no apto para su uso (Material de Rechazo) deberá destinarse al reforzamiento de la ribera derecha en la zona de extracción.

2. Durante la explotación, se permitirá la formación de un ***terraplén provisorio si fuera necesario*** que permita el tránsito de hacia la zona de extracción, sin embargo deberá tenerse cuidado con la existencia de bocatomas, descargas de acueductos u otras obras, de tal manera que no se vean afectadas por las faenas a ejecutar. Esta obra de acceso debe ser retirada completamente al finalizar los trabajos. En relación a la magnitud de la misma, deberá ser tal que no afecte el completo escurrimiento de las aguas.

3. No se podrá excavar más allá de la cota de fondo existente en el cauce, en la zona de extracción que de acuerdo a lo apreciado en terreno se extraerá principalmente de manera superficial.

4. Los interesados deberán asumir el compromiso de los riesgos por daños a terceros al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura, por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.

5. El volumen autorizado a extraer es de 1.500 m³. Dicho volumen a extraer deberá ser controlado por el Municipio de Temuco. La zona de extracción se ubica en las coordenadas UTM (km) Datum WGS 1984, huso 18, lo que se presenta en la ortografía anexa.

P1	5.711.437 Norte	y	713.049 Este
P2	5.711.460 Norte	y	713.019 Este
P3	5.711.492 Norte	y	713.068 Este
P4	5.711.470 Norte	y	713.073 Este
P5	5.711.391 Norte	y	713.016 Este

6. El plazo autorizado para realizar los trabajos de extracción, otorgado por esta Dirección Regional, es desde la fecha de la autorización Municipal y **hasta el 31 de mayo de 2013**. Al término de dicho plazo, corresponderá a la ***Municipalidad de Temuco*** en su calidad de organismo fiscalizador de las faenas de extracción, recepcionar el sector a fin de verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente Oficio.

7. Los interesados deberán tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río tanto para los trabajadores de la faena como para evitar procesos erosivos en las riberas del cauce.

8. En particular, el titular de la extracción de áridos deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrolla la extracción, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior de cauce ante un pronóstico de lluvia toda vez que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el sector de extracción es afectada por crecidas instantáneas.

INFOGRAFÍA DEL SECTOR DE EXTRACCIÓN

SECTOR RANQUILCO
COMUNA DE TEMUCO. 2012

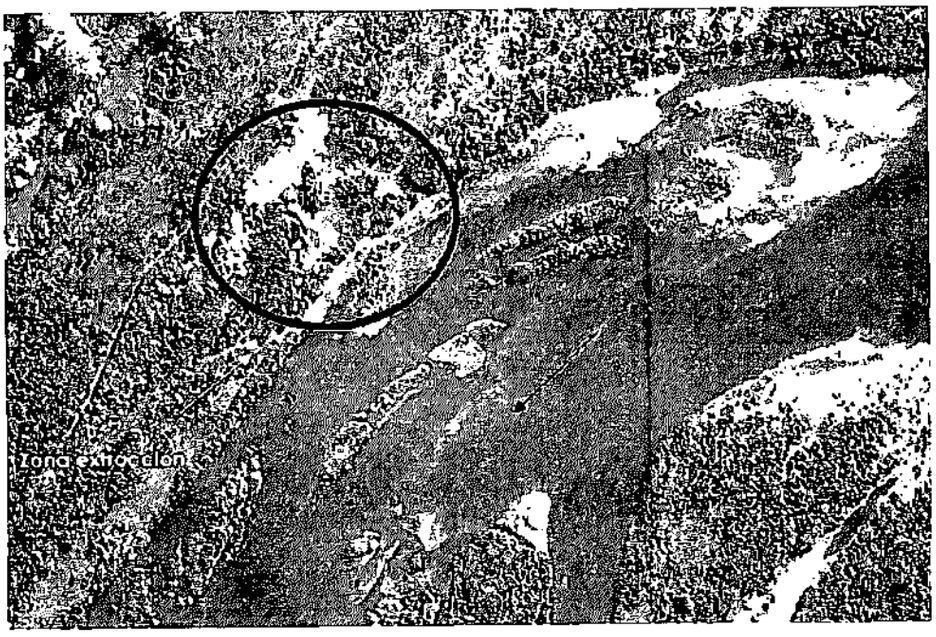

Nota: La imagen satelital es solo referencial

SOLICITUD

ref.: solicita Autorización
Temuco 22/10/2012

A: Departamento de Obras Hidráulicas
De: Sindicato de Agrupación de Trabajadores Áridos

El sindicato de trabajadores de áridos de la comuna de Temuco, rol tributario 74.559.800-5 agrupación que reúne a la 16 familia de la comuna, que se dedican a la extracción de estos materiales, viene a solicitar lo que sigue:

Nuestra agrupación tiene asignado el sector de isla Ranquilco, ubicado en el sector Los Pinos Santa Rosa, donde extraemos los áridos que son nuestra única fuente de trabajo. Actualmente, necesitamos que se nos autorice a extraer 1.500 (mil quinientos) metros cúbicos de este material, ya que con esa cantidad podríamos cubrir la actual demanda que tiene nuestra agrupación.

Desde ya agradecemos su buena disposición y acogida hacia la presente solicitud.

Atentamente

Sandro Mauricio Díaz Agüero

Presidente

Jorge Benito Ulloa Montiel

Secretario

Erna Medina Hernández

Tesorera

ANEXO N°1

SOLICITUD DE EXTRACCION DE ARIDOS DESDE CAUCES NATURALES MECANIZADOS MEDIOS

1. **DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razon Social: Sindicato Trabajadores RUT 74.559.800-5

Domicilio Particular: ( ) Telefono

Domicilio Comercial: Chacao S/N Telefono

2. **INFORMACION TECNICA DE LA EXTRACCION SOLICITADA**

Nombre del curso de agua: Rio Cautin

Sector: Isla Ranquilco

Comuna: Temuco Provincia: Cautin Region de La Araucania

3. **VOLUMEN Y DURACION DE LA EXTRACCION**

Fecha inicio de faenas: noviembre 2012 Fecha Termino Faenas: mayo 2013.-

Volumen solicitado: 1.500 m3 Volumen Total

4. **TIPO DE MATERIAL A EXTRAER**

- Arena (%) Ripio (%)
- Bolones (%) Integral X (%)

5. **ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN A ESTE FORMULARIO(marcar con X)**

___ Fotografias de Terrenos	___ Carta Notarial
X Formulario de extraccion	___ Mapas y croquis de ubicacion
___ Fotogramas aéreos	___ Fotografias aéreas
___ Lev. Topografico	___ Estudios Complementarios

Firma Solicitante

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS